

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Escuelas Infantiles

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN
INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES MEDIANTE 6 LOTES" LOTE III. EXPT.
53/2023**

En relación con la valoración de las proposiciones presentadas al Lote III del SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES MEDIANTE 6 LOTES, el funcionario que suscribe, basado en los siguientes hechos y fundamentos de derecho, emite el siguiente

I N F O R M E

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) que han de regir la licitación de referencia, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- La licitación fue publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de diciembre de 2023, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de enero de 2024, habiendo concurrido al Lote III (Escuelas Infantiles) 6 licitadores.

Tercero.- Según consta en Acta redactada al efecto, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los Archivos A y C de los licitadores, acordando remitir la referida documentación a los Servicios promotores para su comprobación y valoración. Dicha valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 8 del PCAP.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la cláusula 8.1 del PCAP, el criterio que se aplicará en la valoración de las ofertas presentadas será exclusivamente un criterio sujeto a fórmula, esto es, **el del precio más bajo**:

"8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Dado que, según lo informado por el Servicio promotor del expediente, el servicio objeto de contratación se encuentra perfectamente definido desde el punto de vista técnico en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega, ni realizar variaciones, ni introducir mejoras, así como que no procede la

Nº Expte. 0053_2023_L3

Servicio de Escuelas Infantiles

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO ESCUELAS INFANTILES, JUAN MANUEL CARRILLO MARTINEZ, a 12 de Febrero de 2024

Ayuntamiento de Murcia Servicio de Escuelas Infantiles

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Ayuntamiento
de Murcia

incorporación de criterios de adjudicación de tipo social o medioambiental; **el único criterio de adjudicación que se aplicará en la valoración de las ofertas presentadas será el del precio más bajo**; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP.

La comparación de las ofertas se hará teniendo necesariamente en cuenta término variable de la facturación, cuyos valores se obtendrán de la siguiente fórmula:

$$Oferta (\text{€}) = \sum_{i=1}^{i=6} CON_i * \frac{[0,1 * PVBDA_{oct} + k_i]}{100}$$

K = valor ofertado por el licitador para el valor de **k** en la tarifa de acceso expresado en c€/kWh.

El precio ofertado para el parámetro **k** no incorporara el impuesto sobre el valor añadido IVA.

PVBDA = **PVBDA Punto virtual de Balance (Average Price Index API) Day Ahead**. Consultada la web www.mibgas.es respecto de los valores medios del año 2023 así como las previsiones medias previstas para los años 2024-2025, el valor del parámetro PVBDA para la comparación de las ofertas se estima en **47,00 €/MWh**.

CON = previsión de consumo medio anual para cada una de las tarifas de acceso **i** en kWh, de cada uno de los lotes del contrato, de conformidad con las tablas referenciadas en la cláusula 3.1 del presente Pliego.

Hay que tener en cuenta que los costes regulados podrán sufrir variaciones o modificaciones a lo largo del periodo contractual según los criterios establecidos en la legislación vigente que, de producirse, serán repercutidos en el valor del parámetro **K** y por tanto en el precio del suministro TVgas.”

8.2 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando concurren las siguiente circunstancias:

Concurriendo un único licitador, si la oferta presentada es inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación.

Concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 15% a la otra.

Cuando concurren 3 licitadores o más, aquéllas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

Ayuntamiento de Murcia Servicio de Escuelas Infantiles

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Ayuntamiento
de Murcia

- 8.3 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.”

Segundo.- A la vista de las proposiciones presentadas a la licitación de referencia se informa la correcta aplicación de la fórmula que a efectos del cálculo de la oferta económica establece en el apto 8.1 del PCAP, de manera que la sustitución de los términos ofertados por los licitadores se corresponde con la cuantía de la oferta económica presentada por cada licitador para el LOTE III.

Tercero.- Considerando que todas las proposiciones económicas presentadas implican una baja sobre el Precio Base de Licitación, a la vista de lo establecido en el punto 8.2 del PCAP, se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas se puede considerar anormalmente baja.

Para ello, teniendo en cuenta que se han presentado seis ofertas, debemos contemplar la circunstancia prevista en el último párrafo del punto 8.2, para el caso que sean más de tres los licitadores, considerándose anormal la oferta que sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

De manera que para valorar si alguna de las ofertas incurre en anomalía debemos calcular la media aritmética de todas las ofertas presentadas, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$MA = (\text{ofertas}) A+B+C+D+E+F = 65.824,07 \text{ €} / 6 = 10.970,68 \text{ €}$$

A la vista de lo expuesto, solo cuatro ofertas: A, B, C y D estarían por debajo de la media aritmética, con la siguiente variación porcentual respecto a dicha media:

Licitador	Importe oferta	Variación	Variación %
ADEFAS ENERGÍA, SL	10.527,30 €	-443,38 €	-4,04%
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, SL	10.595,88 €	-374,80 €	-3,42%
ENDESA ENERGÍA, SAU	10.774,65 €	-196,03 €	-1,79%
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, SA	10.261,76 €	-708,92 €	-6,46%
LIQUID NATURAL GAZ, SL	11.690,52 €	719,84 €	6,56%
NEXUS ENERGÍA, SA	11.973,96 €	1.003,28 €	9,15%
Media aritmética proposiciones	10.970,68 €		

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Escuelas InfantilesGlorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**III. CONCLUSIÓN**

Primero.- Ningún licitador incurre en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (por no ser ninguna oferta inferior en más de un 10% a la media aritmética) lo que se informa, salvo superior criterio en contrario, a efectos del asesoramiento a la Mesa de Contratación.

Segundo.- Ordenando las proposiciones recibidas, según el importe de la oferta en sentido ascendente, se obtiene:

Licitador	Importe oferta
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, SA	10.261,76 €
ADEFAS ENERGÍA, SL	10.527,30 €
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, SL	10.595,88 €
ENDESA ENERGÍA, SAU	10.774,65 €
LIQUID NATURAL GAZ, SL	11.690,52 €
NEXUS ENERGÍA, SA	11.973,96 €

(Documento firmado electrónicamente)